



### ACUERDO 332 CONSEJO DE FACULTAD 11 de agosto de 2020

Por medio del cual se aprueba el rediseño del proceso de atención de usuarios en las clínicas de la Facultad de Odontología, basado en riesgos derivados de la contingencia Covid 19, el cual está claramente descrito en el documento que lleva el mismo nombre.

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 2376 de 2.010 del Ministerio de la Protección Social. "Por medio del cual se regula la relación docencia-servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud".
2. Que la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de la salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
3. Que, de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, la Facultad de Odontología es una sede del prestador de servicios de salud Universidad de Antioquia del tipo Entidad con Objeto Social Diferente que tiene habilitado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) los siguientes servicios:

**ODONTOLOGÍA GENERAL:** atención integral a pacientes por ciclo vital, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

**ESTOMATOLOGÍA:** evaluación de la anatomía, la fisiología y las enfermedades de la boca y sus estructuras, como los dientes, la lengua, los labios, etc.

**ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA:** práctica odontológica encargada de atención integral de niños.

**ENDODONCIA:** tratamientos de conductos de dientes unirradiculares, birradiculares y multirradiculares y, cirugía apical

**ORTODONCIA:** realización de tratamientos de ortodoncia y ortopedia maxilar preventiva, interceptiva y correctiva

**PERIODONCIA:** Tratamiento para pacientes afectados con problemas periodontales. Técnicas regenerativas, cirugía plástica periodontal, cirugía preprotésica y oseointegración

REHABILITACIÓN ORAL: tratamientos de alta complejidad. Estética, prótesis removable, fija, total y sobre implantes.

CIRUGÍA ORAL: corrección quirúrgica de anomalías dento-maxilo-faciales. Tratamientos de implantología.

TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS: apoyo diagnóstico a través de equipos de radiación ionizante e imágenes diagnósticas.

TOMA DE MUESTRAS Y LABORATORIO CLÍNICO: analizar muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico e investigación.

LABORATORIO DE PATOLOGÍA: estudio integral, de fragmentos de tejido u órganos

PROCESO DE ESTERILIZACIÓN: componente del control de infecciones asociados a la atención en salud

4. Las entidades con Objeto Social Diferente, son los prestadores [...] cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, [...] adicionalmente pueden realizar procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria.
5. Que en el Consejo de Facultad 561 del 11 de agosto de 2020, se recibió por parte del jefe del Departamento de Atención Odontológica Integrada el documento "Rediseño del proceso de atención de usuarios en las clínicas de la Facultad de Odontología. El proceso de atención basado en riesgos de la contingencia Covid 19".
6. Que el documento en mención describe el rediseño, temporal, del proceso de atención de usuarios en la Facultad y está basado en los riesgos derivados de la contingencia COVID – 19, definiendo los momentos y actividades necesarias para ejecutar la prestación de servicios de salud en la Facultad.
7. Que el "rediseño del proceso de atención de usuarios" implica, fundamentalmente, la incorporación de un enfoque de detección y control de riesgos en cada momento del ciclo de atención.
8. Que los servicios son prestados en las clínicas de la Facultad por estudiantes de pregrado y posgrado bajo la supervisión de los docentes a través de los diversos cursos clínicos de su plan de estudio y por profesionales, especialistas o personal auxiliar autorizado para hacerlo, en el marco de la docencia, la investigación o la extensión.
9. Que el término "Clínicas de la Facultad" alude de manera general a todos los escenarios de práctica para la atención odontológica dispuestos para la formación en servicio de los estudiantes y para la atención profesional.
10. Que, en general el tránsito del paciente por los servicios de la Facultad comprende los siguientes momentos, algunos de los cuales pueden cursar de manera simultánea:

Acceso, clasificación, prestación del servicio, remisiones a programas de apoyo, interconsultas a posgrado y remisiones a otras clínicas y el alta y egreso.

11. Que es necesario reglamentar los procedimientos de atención odontológica en la Facultad, en el contexto creado por la pandemia por Covid 19, que exige extremar las medidas de bioseguridad para profesores, estudiante, personal auxiliar y pacientes.
12. Que es función del Consejo de Facultad aprobar los documentos y procesos que tengan relación con lo académico – asistencial.

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero.** Aprobar el rediseño del proceso de atención de usuarios en las clínicas de la Facultad de Odontología, basado en riesgos derivados de la contingencia Covid 19, el cual está claramente descrito en el documento que lleva el mismo nombre.

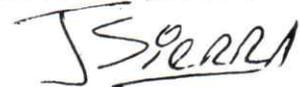
**Artículo segundo.** El documento que describe el rediseño de los procesos de atención de usuarios en las clínicas de la Facultad de Odontología, basado en riesgos derivados de la contingencia Covid 19, reposará en el Departamento de Atención Odontológica Integrada de la Facultad de Odontología, encargado de su archivo y custodia.

**Artículo tercero.** Divulgar y dar a conocer el documento a todos los estamentos relacionados.

**Artículo cuarto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



**ANGELA MARIA FRANCO C.**  
Presidenta



**JORGE LUIS SIERRA LOPERA**  
Vicedecano  
Facultad de Odontología U de A

**JORGE LUIS SIERRA L.**  
Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.